Acuerdo de Concejo N° 102-2019-MPA-"C"

Ayabaca, 26 de Noviembre del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 022-2019 de fecha 26 de Noviembre del 2019, el Oficio N° 1530-2019-GOB.REG.PIURA-GRDS-DRE.PIURA-UGEL.A-D de fecha 04 de Noviembre del 2019, el Director de UGEL AYABACA Lic. Edwin Orlando Torres Tafur, el Informe N° 0707-2019-MPA-GAJ de fecha 15 de Noviembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, y sus acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Expediente N° 7486 de fecha 11 de Setiembre del 2019, los Padres de familia de la I.E N° 14212 Calvas de Montenegro y el Director de dicha Institución, solicitan apoyo de material de construcción para el terminado y acabado de 02 aulas para el funcionamiento del Nivel Secundario.

Que, con proveído de fecha 11 de Setiembre del 2019, la Secretaria General pasa el presente expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, para su conocimiento pertinente de acuerdo a disponibilidad.

Que, mediante proveído de fecha 12 de Setiembre del 2019, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, pasa el presente expediente a la Subgerencia de Logística para su cotización para su posterior certificación presupuestal y sea elevado a Sesión de Concejo.

Que, con Informe N° 0401-2019-MPA-GPP de fecha 02 de Octubre de 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que los Padres de familia de la I.E N° 14212 Calvas de Montenegro, solicitan apoyo con material de construcción para el terminado y acabado de dos aulas, por lo que otorga la cobertura y certificación presupuestal para el año 2019, por el monto de S/.9,468.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles) y el detalle de la cobertura es como sigue:

- H/C : 0000003061
- Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Meta : 28 Apoyo Comunal Recaudados
- Genérica : 2.3 Bienes y Servicios
- Tipo de Recursos : 1 Uno

Que, con Informe N° 1128-2019-MPA-GDES de fecha 07 de Octubre del 2019, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, hace de conocimiento que los Padres de familia de la I.E N° 14212 Calvas de Montenegro, solicitan apoyo de material de construcción y mano de obra para albañil, para construcción de 2 aulas para el funcionamiento de nivel secundario de la misma institución en mención, asimismo sea considerado en la próxima sesión de concejo para su aprobación de acuerdo a su evaluación.

Que, mediante proveído de fecha 10 Octubre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica pasa el presente expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, para que emita informe si existe directiva para otorgamiento de apoyo social de acuerdo a lo solicitado en mérito a lo reguilado por la Ley Orgánica de Municipalidades Art. 74°.

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103

Acuerdo de Concejo N° 102-2019-MPA-"C"

Que, con Informe N° 1195-2019-MPA-GDES de fecha 21 de Octubre del 2019, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, indica que no existe directiva de otorgamiento de apoyo social de acuerdo a lo solicitado en mérito a lo regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades Art. 74° donde indica que las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como la de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, mediante Informe N° 651-2019-MPA-GAJ de fecha 25 de Octubre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, con respecto al apoyo con material de construcción y mano de obra para albañil, para la reconstrucción de dos aulas para el funcionamiento del Nivel Secundario de la Institución Educativo N° 14212 – Calvas de Montenegro, cumple con manifestar que según lo expresado por el Gerente de Desarrollo Económico y Social a través del Informe N° 1195-2019-MPA-GDES de fecha 21 de Octubre del 2019, señalando que no existe Directiva para el otorgamiento de apoyo social, de acuerdo a lo solicitado, por lo que concluye que al no existir norma interna alguna que regule el otorgamiento de apoyo económico a personas naturales y teniendo en cuenta que la petición materia de la presente opinión ha sido planteada por los Padres de Familia la Institución Educativa N° 14212 – Calvas de Samanaga, sugiriendo que a efectos de evitar futuras responsabilidades, se requiera que dicho petitorio sea canalizado a través de la Dirección del Centro Educativo, con el respectivo Visto Bueno de la Ugel.

Que, mediante Oficio N° 901-2019-MPA-"A" de fecha 28 de Octubre del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, remite respuesta al Expediente N° 7486 del 11 de Setiembre del 2019, manifestándole que, no existe una Directiva para el otorgamiento de apoyo social para atender lo solicitado por su institución, sugiriéndole que dicho petitorio sea canalizado través de la Dirección del Centro Educativo con el respectivo visto bueno de la UGEL.

Que, con Oficio N° 1530-2019-GOB.REG.PIURA-GRDS-DRE.PIURA-UGEL.A-D de fecha 04 de Noviembre del 2019, el Director de UGEL AYABACA Lic. Edwin Orlando Torres Tafur, solicito apoyo para Institución Educativa N° 14212 Calvas de Montenegro, en cuanto a la donación de material y el pago de la mano de obra para la construcción de 02 aulas que permitirá el funcionamiento del nivel secundario de dicha Institución Educativa.

Que, mediante Informe N° 0707-2019-MPA-GAJ de fecha 15 de Noviembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre solicitud de apoyo con material y pago de mano de obra para construcción de 02 aulas del Nivel Secundario de la I.E 14212 – Calvas de Montenegro, en el marco del Convenio con la UGEL AYABACA y señala que es de la Opinión que corresponde al Pleno de Concejo Municipal aprobar el apoyo con material y pago de mano de obra para la construcción de 02 aulas del Nivel Secundario de la I.E 14212 de Calvas de Montenegro, solicitado por la UGEL AYABACA, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad y la UGEL AYABACA, hasta por el monto coberturado; en consecuencia pueden remitirse los actuados al Pleno de Concejo Municipal.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social.

Que, en el artículo 82 numeral 1 de la Ley mencionada, establece como función específica compartida de las municipalidades promover el desarrollo humano sostenible a nivel local, promoviendo el desarrollo de comunidades educadoras; asimismo, en su numeral 5 señala como otras de las funciones la de construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103

Acuerdo de Concejo N° 102-2019-MPA-"C"

Que, de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre esta Municipalidad y la UGEL AYABACA, resulta viable el apoyo solicitado, con la finalidad de fortalecer la educación.

El presente apoyo es para solventar en parte los gastos que demandará los materiales y pago de mano de obra para la construcción de 02 aulas del Nivel Segundario de la I.E 14212 de Calvas de Montenegro, gasto que requiere ser atendido por esta Municipalidad con la finalidad de fortalecer la educación; por lo que, corresponde al Pleno del Concejo Municipal evaluar y decidor respecto a la petición mencionada.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 501-2019-MPA-"A" de fecha 26 de Noviembre del 2019, Resuelve: Artículo Primero: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por los días 26 y 27 de Noviembre del 2019, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Lima y Piura.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo con material y pago de mano de obra para la construcción de 02 aulas del Nivel Secundario de la I.E 14212 de Calvas de Montenegro, solicitado por la UGEL AYABACA, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad y la UGEL AYABACA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a los interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (e)

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103